

UNIVERSIDADES

7360

ACUERDO de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Especialidad de Educación Preescolar de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB en Tarragona, dependiente de la Universidad de Barcelona

Visto el expediente de aprobación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Tarragona, remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Acuerdo de este Consejo de 26 de noviembre de 1985,

Este Consejo de Universidades, por Acuerdo de su Comisión Académica de fecha 23 de febrero de 1987, ha resuelto:

Homologar el plan de estudios de la Especialidad de Educación Preescolar de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Tarragona, dependiente de la Universidad de Barcelona, conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Especialidad de Educación Preescolar de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Tarragona, dependiente de la Universidad de Barcelona

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Introducción a las Ciencias de la Educación	3	
Psicología General y Evolutiva	3	
Lengua y su Didáctica	3	
Matemáticas y su Didáctica	3	
Expresión Plástica	3	
Formación Musical	3	
Lengua Extranjera (Francés o Inglés) ..	3	
Lengua Catalana	3	
Educación Física	1	
Religión y su Didáctica (opcional)	1	
<i>Segundo curso</i>		
Psicología Escolar y Aplicada	3	
Didáctica General	3	
Educación Física	1	
Catalan	3	
Prácticas Escolares	1	2 meses
Aspectos Biológicos del Preescolar	3	
Psicología Infantil	3	
Técnicas Educación Preescolar	2	
Plástica Aplicada al Preescolar y la Primera Etapa	3	
Lengua Preescolar	2	
Didáctica de las Ciencias Sociales (conocimientos Cataluña)	3	
Religión y su Didáctica (opcional)	1	
<i>Tercer curso</i>		
Organización Escolar	2	
Sociología de la Educación	3	
Educación Física	1	
Pretecnología	1	
Catalán	3	
Prácticas Escolares	1	2 meses
Música Preescolar	2	

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Area Lógico Matemática	3	
Dinámica Psico-Motriz	1	
Sociología de la Familia	2	
Didáctica del Lenguaje	2	
Didáctica de las Experiencias Naturales ..	3	
Una asignatura optativa a elegir entre:		
Métodos Aprendizaje de la Lectura y la Escritura	3	
Antropología Religiosa	3	
Biología Humana	3	
Literatura Catalana	3	
Geografía de Cataluña	3	
Didáctica de la Zoología	3	
Textos Infantiles y Juveniles	3	

7361

ACUERDO de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios aprobado por la Universidad Complutense de Madrid para la Facultad de Odontología y conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología.

Excmo. Sr.: Visto el plan de estudios de la Facultad de Odontología conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología, remitido por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, con fecha 23 de febrero de 1987, ha resuelto:

Primero.-Homologar el plan de estudios aprobado por la Universidad Complutense de Madrid para la Facultad de Odontología y conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología.

Segundo.-El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.

ANEXO

Plan de estudios de la Universidad Complutense de Madrid conducente a la obtención del título oficial de Odontólogo

1. El plan de estudios se ordena en dos ciclos de enseñanza a tiempo completo. El primer ciclo, que tendrá un contenido formativo equivalente a dos años, se orientará preferentemente a la formación en las correspondientes disciplinas básicas, médico-biológicas y médico-generales. El segundo ciclo, con un contenido formativo equivalente a tres años, se orientará hacia la formación en materias específicas odontológicas. La duración de los ciclos se establece en el plan de estudios a los únicos efectos de fijación de su carga lectiva, teniendo en cuenta que los estudiantes, dentro de cada ciclo y de acuerdo con las reglas aplicables sobre ordenación temporal en el aprendizaje, podrán construir su currículum específico.

2. Carga lectiva del plan: El plan de estudios tendrá una carga lectiva global de 4.840 horas/alumno, equivalente a 484 créditos en un periodo completo de formación ordenado en cinco años académicos.

Estos créditos se distribuyen en:

a) Carga de materias troncales y no troncales: 369 créditos correspondientes a materias troncales y 71 no troncales.

b) Carga de materias para la libre elección del alumno, a lo que se destinan 44 créditos.